

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 34654-2017

Fecha: 31/07/2017-14:33:18

Redido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ALESTIZABAL

Destino: 2.13.4. Tesorería General

Anexo:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
Palacio de Justicia Torre A piso 5 oficina 503
Teléfono. 3147749

Oficio No. 2975

Julio 25 de 2017

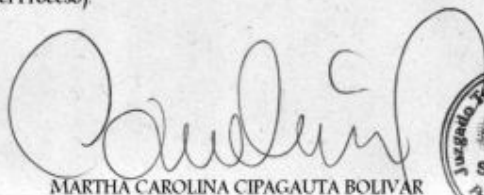
Rad. 66001-40-03-003-2017-00408-00

Señor (es) Pagador
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Me permito comunicarle que por auto proferido dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por AUGUSTO PALACIO RAMIREZ C.C. 19.344.525 contra JOSE REINEL GARCIA VALENCIA C.C. 10.096.081, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado como empleado de dicha entidad (artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo).

Se le advierte que una vez reciba el oficio queda perfeccionado el embargo, que deberá efectuar oportunamente las retenciones y constituir certificado de depósito a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 660012041003 del Banco Agrario de Colombia, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales (artículo 593 numerales 9 y 4 inciso 1, parágrafo 2° del Código General del Proceso).

Cordialmente,



MARTHA CAROLINA CIPAGAUTA BOLIVAR

Secretaria





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	31 de julio de 2017	Número de radicado:	34656
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARTHA CAROLINA CIPAGUATA BOLIVAR		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	-

